

**EL PROVEEDOR**  
**CONSULTORES EN TECNOLOGIA INTERACTIVA,**  
**S.A. DE C.V.**  
 CALLE ENRAMADA NÚMERO 386, COLONIA  
 BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 57000,  
 NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.  
 R.F.C.: CT10402248CA  
 TELEFONO: 71559165170  
 EMAIL: ggallegos@c-fi.com.mx

**SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**  
 10-III-A-559/2016  
**RESERVA PRESUPUESTAL**  
 271  
 REQUISICIÓN NÚMERO  
 26 BIS

**PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**  
 DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA PREVIA VALIDACIÓN POR EL ÁREA SOLICITANTE.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA  
 62101

**FECHA DE ELABORACIÓN**  
 DIA 15 AGOSTO AÑO 2016  
**HOJA**  
 1  
**ANNO SECUENCIA**  
 2016  
**TFJ-SOA-DGRMSG-027/2016**

**PLAZO DE ENTREGA**  
 DIA 28 MES JUNIO AÑO 2016

**EL AREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES\***  
 LIC. GABRIELA IKEDA CARDOSO  
 DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO Y COMUNICACIONES

**RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN\*\***  
 LIC. MARIA DE LOURDES CUELLAR MARTÍNEZ  
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y PRESUPUESTO

**RESPONSABLE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL\***  
 Carlos Maguerez Pina A.  
 LIC. JUAN CARLOS MARQUEZ PINO  
 DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

**CONDICIONES DE ENTREGA**  
 FUNDAMENTACION LEGAL  
 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO A LAS ESPECIFICACIONES DE SU ANEXO, EL CUAL SE INTEGRA PARA FORMAR PARTE DEL MISMO.

**CONDICIONES DE ENTREGA**  
 FUNDAMENTACION LEGAL  
 EL PROVEEDOR DEBERÁ CONFIRMAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA DGICC POR ESCRITO O A LOS CORREOS ELECTRONICOS SIGUIENTES; [evillar.hernandez@tffja.gob.mx](mailto:evillar.hernandez@tffja.gob.mx), y [vicar.hernandez@tffja.gob.mx](mailto:vicar.hernandez@tffja.gob.mx) CON 5 DIAS HABILES DE ANTECIPACION A LA FECHA REQUERIDA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NUMERO 1, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**PLAZO DE ENTREGA**  
 VIGENCIA DEL 11 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**  
 -LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN LA PROVEEDURÍA DEL EDIFICIO LA MORENA, UBICADA EN AVENIDA LA MORENA NÚMERO 894, SOTANO, COLONIA NARVARTE PONIENTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 3020, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL HORARIO DE 1000 A 1600 HORAS DE LUNES A VIERNES, CONFORME A LA PARTIDA Y CANTIDADES QUE SEÑALA EL ANEXO NÚMERO 1, EN UNA SOLA ENTREGA.

**CONDICIONES DE ENTREGA**  
 FUNDAMENTACION LEGAL  
 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO A LAS ESPECIFICACIONES DE SU ANEXO, EL CUAL SE INTEGRA PARA FORMAR PARTE DEL MISMO.

**CONDICIONES DE ENTREGA**  
 FUNDAMENTACION LEGAL  
 EL PROVEEDOR DEBERÁ CONFIRMAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA DGICC POR ESCRITO O A LOS CORREOS ELECTRONICOS SIGUIENTES; [evillar.hernandez@tffja.gob.mx](mailto:evillar.hernandez@tffja.gob.mx), y [vicar.hernandez@tffja.gob.mx](mailto:vicar.hernandez@tffja.gob.mx) CON 5 DIAS HABILES DE ANTECIPACION A LA FECHA REQUERIDA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NUMERO 1, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**CONDICIONES DE ENTREGA**  
 FUNDAMENTACION LEGAL  
 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO A LAS ESPECIFICACIONES DE SU ANEXO, EL CUAL SE INTEGRA PARA FORMAR PARTE DEL MISMO.

**CONDICIONES DE ENTREGA**  
 FUNDAMENTACION LEGAL  
 EL PROVEEDOR DEBERÁ CONFIRMAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA DGICC POR ESCRITO O A LOS CORREOS ELECTRONICOS SIGUIENTES; [evillar.hernandez@tffja.gob.mx](mailto:evillar.hernandez@tffja.gob.mx), y [vicar.hernandez@tffja.gob.mx](mailto:vicar.hernandez@tffja.gob.mx) CON 5 DIAS HABILES DE ANTECIPACION A LA FECHA REQUERIDA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NUMERO 1, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**CONDICIONES DE ENTREGA**  
 FUNDAMENTACION LEGAL  
 EL PROVEEDOR DEBERÁ CONFIRMAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA DGICC POR ESCRITO O A LOS CORREOS ELECTRONICOS SIGUIENTES; [evillar.hernandez@tffja.gob.mx](mailto:evillar.hernandez@tffja.gob.mx), y [vicar.hernandez@tffja.gob.mx](mailto:vicar.hernandez@tffja.gob.mx) CON 5 DIAS HABILES DE ANTECIPACION A LA FECHA REQUERIDA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NUMERO 1, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

CONS. PRESUP.	PDA. PRESUP.	No. PARTE	MARCA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	52101	IN116X	INFOCUS	PROYECTOR INFOCUS IN116X DLP WXGA 3200LUM HDMI 15000:1 3D	5	PIEZAS	\$9,009.00	\$45,045.00
SUBTOTAL							\$45,045.00	
I.V.A.							\$7,207.20	
TOTAL							\$52,252.20	

**ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES\***  
 LIC. GABRIELA IKEDA CARDOSO  
 DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO Y COMUNICACIONES

**RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN\*\***  
 LIC. MARIA DE LOURDES CUELLAR MARTÍNEZ  
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y PRESUPUESTO

**RESPONSABLE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL\***  
 Carlos Maguerez Pina A.  
 LIC. JUAN CARLOS MARQUEZ PINO  
 DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

**CONDICIONES DE ENTREGA**  
 FUNDAMENTACION LEGAL  
 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO A LAS ESPECIFICACIONES DE SU ANEXO, EL CUAL SE INTEGRA PARA FORMAR PARTE DEL MISMO.

**CONDICIONES DE ENTREGA**  
 FUNDAMENTACION LEGAL  
 EL PROVEEDOR DEBERÁ CONFIRMAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA DGICC POR ESCRITO O A LOS CORREOS ELECTRONICOS SIGUIENTES; [evillar.hernandez@tffja.gob.mx](mailto:evillar.hernandez@tffja.gob.mx), y [vicar.hernandez@tffja.gob.mx](mailto:vicar.hernandez@tffja.gob.mx) CON 5 DIAS HABILES DE ANTECIPACION A LA FECHA REQUERIDA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NUMERO 1, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**CONDICIONES DE ENTREGA**  
 FUNDAMENTACION LEGAL  
 EL PROVEEDOR DEBERÁ CONFIRMAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA DGICC POR ESCRITO O A LOS CORREOS ELECTRONICOS SIGUIENTES; [evillar.hernandez@tffja.gob.mx](mailto:evillar.hernandez@tffja.gob.mx), y [vicar.hernandez@tffja.gob.mx](mailto:vicar.hernandez@tffja.gob.mx) CON 5 DIAS HABILES DE ANTECIPACION A LA FECHA REQUERIDA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NUMERO 1, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**  
**PEDIDO**

**ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES\***  
 LIC. GABRIELA IKEDA CARDOSO  
 DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO Y COMUNICACIONES

**RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN\*\***  
 LIC. MARIA DE LOURDES CUELLAR MARTÍNEZ  
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y PRESUPUESTO

**RESPONSABLE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL\***  
 Carlos Maguerez Pina A.  
 LIC. JUAN CARLOS MARQUEZ PINO  
 DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

**CONDICIONES DE ENTREGA**  
 FUNDAMENTACION LEGAL  
 EL PROVEEDOR DEBERÁ CONFIRMAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA DGICC POR ESCRITO O A LOS CORREOS ELECTRONICOS SIGUIENTES; [evillar.hernandez@tffja.gob.mx](mailto:evillar.hernandez@tffja.gob.mx), y [vicar.hernandez@tffja.gob.mx](mailto:vicar.hernandez@tffja.gob.mx) CON 5 DIAS HABILES DE ANTECIPACION A LA FECHA REQUERIDA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NUMERO 1, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**CONDICIONES DE ENTREGA**  
 FUNDAMENTACION LEGAL  
 EL PROVEEDOR DEBERÁ CONFIRMAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA DGICC POR ESCRITO O A LOS CORREOS ELECTRONICOS SIGUIENTES; [evillar.hernandez@tffja.gob.mx](mailto:evillar.hernandez@tffja.gob.mx), y [vicar.hernandez@tffja.gob.mx](mailto:vicar.hernandez@tffja.gob.mx) CON 5 DIAS HABILES DE ANTECIPACION A LA FECHA REQUERIDA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NUMERO 1, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

Denominación o Razón Social: CONSULTORES EN TECNOLOGIA INTERACTIVA, S.A. DE C.V.  
"DATOS GENERALES"

Acta Constitutiva: 45/411  
R.F.C.: C718402245CA

**Penalizaciones:**

- 1.- Se aplicará el 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe total sin incluir el impuesto al Valor Agregado, de los bienes no entregados en las fechas señaladas por el "Tribunal".
  - 2.- Se aplicará el 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe total sin incluir el impuesto al Valor Agregado, de los bienes que al momento de su entrega presenten daños o sean distintos a los solicitados en el Anexo Técnico.
- La acumulación de las penas establecidas anteriormente, no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento del "Pedido". Una vez agotado ese importe, se iniciará con el procedimiento de rescisión administrativa, en el entendido de que si el "Pedido" es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas y con ello se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- Observaciones: el pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al "Proveedor", en el comprobante fiscal vigente correspondiente, por concepto de penas convencionales, o través del pago que en las mismas haga, mediante el mecanismo de Depósito Referenciado, que al efecto indique el "Tribunal", pago que deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a aquel en que se le notifique por escrito.

"Pedido" que celebren por una parte el Tribunal Federal de Justicia Administrativa a quien en lo sucesivo se le denominará "El Tribunal" y por la otra "El Proveedor", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

- 1.- Declara "El Tribunal", a través de su representante, que:
  - 1.1.- Es un Tribunal con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2015.
  - 1.2.- Su representante Marcos Cornish Ruiz, quien ocupa el cargo de Secretario Operativo de Administración, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracción XIV del Reglamento Interior del "Tribunal".
  - 1.3.- Tiene establecido su domicilio en Avenida La Morena No. 804, piso PH, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en la Ciudad de México, mismo que señala para los efectos legales de este pedido.
- 1.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que dentro de su objeto social se encuentra que:

- 1.1.- Es una persona existente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en los "Datos Generales".
- 1.2.- Cuenta con facultades para suscribir el presente "Pedido", según consta en los "Datos Generales", las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- 1.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 60 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

1.4.- Bajo Protesta de decir verdad y de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta a través de su representante legal estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULA S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.-** "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se describen en el anverso del presente "Pedido", ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidos por "El Tribunal" en el Anexo número 1, el cual se integra por el anexo técnico, propuesta técnica y propuesta económica.

**SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

En caso de discrepancia entre la cotización y este "Pedido", prevalecerá lo establecido en la cotización respectiva.

**TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes convienen en que los bienes objeto del presente "Pedido" se pague con motivo de la entrega de los bienes a entera satisfacción de "El Tribunal", previa verificación de los mismos, se efectuará en moneda nacional a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación de los comprobantes fiscales.

Los comprobantes fiscales deberán cumplir con los requisitos correspondientes y ser enviados al correo electrónico facturación.dgicc@tjfa.gob.mx y ser presentados en formato PDF, al titular del área requerida de los bienes, señalado en la cuenta del presente "Pedido". El pago se efectuará a través de la tesorería de "El Tribunal" en la cuenta interbancaria de 18 dígitos de "El Proveedor".

Los comprobantes fiscales vigentes deberán ser a nombre del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con domicilio en Insurgentes Sur No. 881, Piso 11, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03870, en México, D.F., RFC: IFJ380837MTA.

**CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregárselos a plena satisfacción de "El Tribunal".

Nombre del Representante Legal del Proveedor:  
C. GUSTAVO ADOLFO GALLEGOS CERRILLO

Poder:

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Información Pública Gubernamental, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que "El Proveedor" se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de esta.

**DECIMA CUARTA.- TRANSICIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Proveedor" no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se derivan del presente pedido, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "El Tribunal".

**DECIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL "Pedido".-** "El Tribunal" podrá en cualquier momento, en términos de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rescindir administrativamente el "Pedido" por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

En cualquier tiempo "El Tribunal" podrá dar por terminado anticipadamente el presente "Pedido" sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes conforme a este pedido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al "Pedido" con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría Interna "El Tribunal", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "El Tribunal" le comunicará por escrito a "El Proveedor" el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "El Tribunal", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "El Proveedor", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no, rescindir el "Pedido" y comunicará por escrito a "El Proveedor" dicha determinación dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquel en que se haya agotado el plazo de 5 (cinco) días hábiles señalado en primer término. Cuando se rescinda el "Pedido" se formulará "El Finitiquito" correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "El Tribunal" por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el "Pedido", se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "El Tribunal" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "El Tribunal" podrá determinar no dar por rescindido el "Pedido", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En caso de que se rescinda el "Pedido", el cumplimiento de las obligaciones será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DECIMA SEPTIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "El Tribunal" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos en la adquisición de los Bienes objeto de este "Pedido".

**DECIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Para el cumplimiento del presente "Pedido", las partes se obligan a sujetarse estrictamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales aplicables.

**DECIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente "Pedido", así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por triplicado al calor y al margen en todas sus folias útiles por les que en el intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México con fecha 15 de agosto de 2016.

*[Firma]*



**“ADQUISICIÓN DE PROYECTORES DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”**

**ANEXO TÉCNICO**

**I. JUSTIFICACIÓN**

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en adelante el “Tribunal” requiere adquirir cinco proyectores de alta definición, con motivo del retiro de proyectores por la conclusión del contrato de arrendamiento respectivo. La compra en este caso en específico representa condiciones favorables para éste Órgano Jurisdiccional, ya que éste tipo de equipos no requieren un mantenimiento periódico así como el uso no es tan exhaustivo como un equipo de cómputo, por lo que la vida útil es superior a los 36 meses de un arrendamiento plurianual.

**II. TIPO DE CONTRATACIÓN**

El pedido que se derive del presente procedimiento de contratación se adjudicará en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, como más adelante se detalla:

“El Tribunal” sólo pagará el importe de los bienes que el licitante adjudicado compruebe efectivamente haber entregado de conformidad con lo presentado en su propuesta económica.

**III. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Cantidad	Unidad de medida	Descripción y especificaciones técnicas
5	Pieza	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación de aspecto 16:9 (nativa) y 4:3 (automática).</li> <li>- Resolución nativa de WXGA (1280x800).</li> <li>- Resolución máxima WUXGA (1920x1200).</li> <li>- Relación de contraste 15000:1.</li> <li>- Compatibilidad con Pc y MAC.</li> <li>- Nivelador de proyector delantero, de techo y trasero.</li> <li>- Compatibilidad de video NTSC, PAL, SECAM, HDTV (480p, 576p, 720p, 1080i, 1080p).</li> <li>- Altavoces incorporados.</li> <li>- Conexiones: 1 x HDMI, 1 x VGA, 1 x S-video, 1 x Video Compuesto(RCA).</li> <li>- Luminosidad de 3000 lúmenes.</li> <li>- Vida de la lámpara de 3500 hrs.</li> <li>- Corrección trapezoidal digital (vert.) +/- 15%.</li> <li>- Ajustes de Zoom y Enfoques manuales.</li> <li>- Distancia de proyección (máximo) 10.4 pies.</li> <li>- Distancia de proyección (mínimo) 1 pie.</li> <li>- Menú de configuración del equipo en idioma inglés y español.</li> </ul>

*f*  
*[Handwritten signature]*

**a. CATÁLOGOS O FICHAS TÉCNICAS**

El licitante deberá presentar, catálogo legible que corresponda a los bienes ofertados (características, marca y modelo o número de parte); puede ser catálogo del fabricante

*A.*



**“ADQUISICIÓN DE PROYECTORES DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL TRIBUNAL  
FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”**

original o copia simple o impresiones de la página en Internet del fabricante o impresiones de archivos en formato PDF descargados en Internet de la página del fabricante, siempre y cuando se incluya, para los dos últimos casos, la dirección electrónica específica del origen de donde se obtuvo la información presentada; el catálogo debe corresponder con lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

- 1) No se aceptará catálogo o información que no sean especificaciones técnicas y que no hayan sido emitidos directamente por los fabricantes de los bienes ofertados, motivo por el cual si se llegasen a presentar documentos editados, elaborados por terceros o de otras páginas web distintas a la del fabricante de los productos ofertados, se considerará como catálogo no presentado o faltante y será motivo de desechamiento.
- 2) Para el mejor manejo de la documentación, en caso de que el catálogo corresponda a impresiones de archivos en formato PDF, los archivos podrán incluirse en un CD-ROM dentro de la propuesta técnica en sustitución de las impresiones físicas, siempre y cuando se proporcione la dirección electrónica específica del origen del archivo PDF presentado, el cual deberá ser accesible al público en general a través de Internet.

**b. NORMAS OFICIALES VIGENTES**

Escrito del licitante firmado por sí o por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento, 53 y 55, segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización de conformidad con el presente Anexo Técnico, como a continuación se detalla:

- NOM-024-SCFI-1998, “Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos”.
- NOM-050-SCFI-2004 “Información comercial-etiquetado general de los productos”.

**c. CALIDAD DE LOS BIENES.**

El licitante adjudicado deberá presentar garantía de calidad por un año en su propuesta o mediante escrito dirigido al “Tribunal”, en el que se comprometa a responder por vicios ocultos y por los defectos de fabricación de los bienes ofertados, mismo que deberá incluirse en el sobre de la propuesta técnica.

El licitante adjudicado deberá presentar escrito firmado por quien tenga facultades para ello y en papel membretado en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los productos ofertados son empacados y sellados de fábrica, nuevos, genuinos, no reciclados, no rellenados, ni remanufacturados. No se aceptarán bienes sin marca o genéricos.

En el momento de llevar a cabo la recepción de los bienes y detectarse inconsistencias en la calidad de los mismos o que éstos sean de características distintas a las solicitadas en



**“ADQUISICIÓN DE PROYECTORES DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”**

el presente anexo, el personal adscrito a la “DGICC” no los recibirá, obligándose el licitante adjudicado a reponer por los bienes que cumplan con lo dispuesto en el presente Anexo Técnico. En el entendido, de que por cada día que transcurra sin entregar los bienes a entera satisfacción del “Tribunal” será aplicada la sanción correspondiente.

**d. MONEDA EN QUE SE COTIZA**

Derivado que pueden ser bienes de importación, el licitante deberá señalar la moneda en que cotiza.

**IV. VIGENCIA DEL PEDIDO**

A partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016

**V. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

La Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones en adelante la “DGICC” le indicará al proveedor vía correo electrónico con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha de la entrega correspondiente.

El proveedor deberá confirmar la fecha de entrega de los bienes a la “DGICC” por escrito o a los correos electrónicos siguientes: [javier.hernandez@tjffa.gob.mx](mailto:javier.hernandez@tjffa.gob.mx), y [victor.hernandez@tjffa.gob.mx](mailto:victor.hernandez@tjffa.gob.mx) con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha requerida.

En el momento de la recepción de los bienes, personal adscrito a la “DGICC”, verificará que cumplan con las características solicitadas en el presente Anexo Técnico, en el supuesto de que los bienes no cumplan con lo solicitado, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

Así mismo, el traslado y la entrega de los bienes se realizarán por cuenta y riesgo del proveedor.

La entrega de los bienes se efectuará en la Proveeduría del edificio de Morena, ubicada en avenida La Morena número 804, sótano, colonia Narvarte Poniente, delegación Benito Juárez, código postal 03020, Ciudad de México, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, conforme a la partida y cantidades que señala el presente Anexo Técnico en una sola entrega.

**VI. ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley, se designa al titular de la DGICC, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido.

El responsable de la recepción, validación, verificación y aceptación de los bienes será el Delegado Informático de Atención a Áreas Jurisdiccionales adscrito a la DGICC.



**“ADQUISICIÓN DE PROYECTORES DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL TRIBUNAL  
FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”**

**VII. RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE COMPROBANTES FISCALES**

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, el pago que se genere con motivo de la entrega de los bienes a entera satisfacción del “Tribunal”, previa verificación de los mismos, se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación de los comprobantes fiscales vigentes correspondientes, debidamente requisitados, y mediante la aprobación de los mismos por conducto de la DGICC, con firma y sello. El pago se tramitará en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante DGRMySG, y ésta a su vez los enviará para su pago a la Dirección General de Programación y Presupuesto sita en Avenida La Morena No. 804, piso 9, Colonia Narvarte Poniente, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en los horarios establecidos por la misma.

El licitante adjudicado entregará físicamente en la DGICC, los comprobantes fiscales vigentes correspondientes, debidamente requisitados, ubicada en avenida La Morena No. 804, piso 10, Colonia Narvarte Poniente, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en los horarios establecidos por la misma, así como también enviará los comprobantes fiscales vigentes correspondientes al correo electrónico facturación.dgicc@tfjfa.gob.mx y además en formato PDF, y la DGICC, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción y aceptación de los bienes, número de pedido, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del comprobante fiscal vigente. Los criterios y el procedimiento detallado para la aceptación y entrega de los bienes, se detallan en el Anexo Técnico.

En caso de errores o deficiencias en los comprobantes fiscales vigentes dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de éstos, la DGICC, mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el licitante adjudicado los envíe y presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de veinte días empezará a correr nuevamente.

**VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del pedido, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto del pedido, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido, la cual deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones adscrita a la DGRMySG. Asimismo la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso c) del Reglamento.



**“ADQUISICIÓN DE PROYECTORES DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL TRIBUNAL  
FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”**

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el Anexo 1 de esta invitación, y se indicará que ésta garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del pedido.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, antes del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pedido y su Anexo Técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Es de señalar que, atendiendo a las características de los bienes ofertados, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del pedido que se genere será indivisible.

En caso de rescisión de pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pedido.

En caso de modificaciones al pedido, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, último párrafo del Reglamento.

**IX. PENAS CONVENCIONALES**

El “Tribunal”, aplicará con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, las siguientes penas convencionales:

- 1.- Una Pena Convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre el importe total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de los bienes no entregados en las fechas señaladas por el “Tribunal”.
- 2.- Una Pena Convencional del 5% (cinco por ciento), por cada día natural de atraso sobre el importe total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de los bienes que al momento de su entrega presenten daños o sean distintos a los solicitados en el presente Anexo Técnico.

La acumulación de las penas establecidas anteriormente, no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento del pedido. Una vez agotado ese importe, se iniciará con el procedimiento de rescisión administrativa, en el entendido que si el pedido es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas y con ello se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al licitante adjudicado, en el comprobante fiscal vigente correspondiente, por concepto de penas convencionales, o a través del pago que de las mismas haga el licitante adjudicado, mediante el mecanismo de Depósito Referenciado, que al efecto le indique la Convocante,



**“ADQUISICIÓN DE PROYECTORES DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”**

pago que deberá realizar dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique por oficio tal situación.

**X. FORMATO DE COTIZACIÓN**

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	IVA	Total
5	Pieza	Proyector de alta definición			

Cantidad con letra: \_\_\_\_\_ pesos

**XI. DOCUMENTACIÓN LEGAL**

Para la elaboración del contrato/pedido, el licitante que resulte adjudicado como proveedor deberá considerar la siguiente documentación:

- A. Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- B. Comprobante del domicilio que señale para oír y recibir notificaciones. (con una antigüedad no mayor a 2 meses).
- C. Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento o Clave Única del Registro de Población (CURP).
- D. Poder otorgado ante Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o cuenta con facultades generales para llevar a cabo actos de administración.
- E. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para suscribir el contrato, (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- F. Estado de cuenta a nombre del licitante adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).
- G. Declaración de no encontrarse en los supuestos de los 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- H. Carta de estratificación (micro, pequeñas y mediana empresas)
- I. Carta de nacionalidad.

-----FIN DEL ANEXO TÉCNICO-----

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, fueron suprimidos: Datos personales y la firma del representante legal de la persona moral, información considerada legalmente como confidencial por actualizar lo señalado en dichos supuestos normativos.



**COTIZACIÓN C-TI-10980**

INFORMÁTICA

FECHA martes 26 de julio de 2016

Consultores en Tecnología Interactiva, S.A. de C.V.

Cliente: TFJA

Buen Tono No. 14, Col. Industrial Del Gustavo A. Madero México D.F. 07800.

Calle

Telefonos: (0155) 35363471 / 72

LIC. VICTOR MANUEL HERNANDEZ

Contacto

MONEDA

Moneda Nacional

Dólares Americanos

Euros

Vigencia:

15 D

De acuerdo a su amable solicitud nos es grato presentar nuestra propuesta técnica, económica y de servicio.

				PRECIO DEL PRODUCTO		
PART	CANT	NO. PARTE	MARCA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	5	IN116X ✓	INFOCUS	PROY INFOCUS IN116X DLP XGA 3200LUM HDMI 15000:1 3D	\$ 9,009.00	\$ 45,045.00
				TIEMPO DE ENTREGA 3 DIAS HÁBILES	SUBTOTAL	\$ 45,045.00
				IVA	\$	7,207.20
				TOTAL	\$	52,252.20



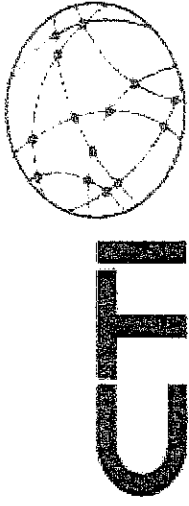
DIRECTOR COMERCIAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



CONSULTORES EN TECNOLOGIA INTERACTIVA S.A. DE C.V.

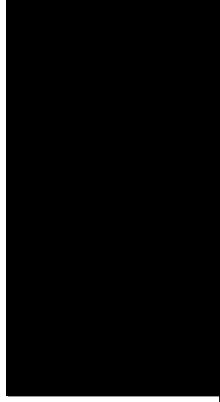
## Manifestación del Cumplimiento de Normas Oficiales

Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.

Ciudad de México, a 26 de julio de 2016

Por medio de la presente el que suscribe Gustavo A. Gallegos Cerrillo , Representante Legal , de la empresa Consultores en Tecnología Interactiva SA de CV , manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento, 53 y 55, segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización como a continuación se detalla:

- NOM-024-SCFI-1998, "Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos".
- NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial- etiquetado general de los productos".



Gustavo A. Gallegos Cerrillo  
Representante Legal



f

# Serie IN110x

Increíble precio económico. Inigualable valor.

Número de piezas: IN112x, IN114x, IN116x, IN118HDxc, IN119HDx

Transmita con seguridad el contenido más importante con la calidad y el gran nivel de brillo de los increíblemente económicos proyectores de la Serie IN110x.

Estos proyectores de muchísimo valor son fáciles de comprar y están fabricados para funcionar con entrada HDMI, gran nivel de brillo, alto nivel de contraste y tecnología BrilliantColor™. Además, su diseño compacto y su peso liviano hacen que transportarlos sea tan fácil como instalarlos.

## ¿Por qué elegir la Serie IN110x?

- Precio de compra sumamente bajo
- Lámpara de larga duración de hasta 10.000 horas de uso que reduce los costos aún más
- Relación de contraste alto de 15000:1
- Diseño compacto y liviano para un fácil traslado
- Reproducción de colores vivos y precisos con la tecnología BrilliantColor
- Conectividad HDMI
- Proyección de contenido 3D desde Blu-ray y PC

## Más bajo costo total de propiedad

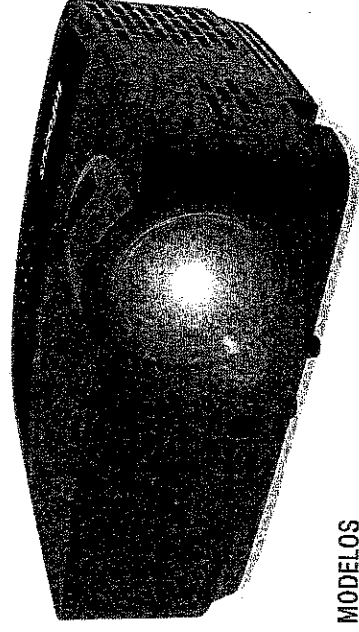
La Serie IN110x presenta los proyectores para la oficina y el aula con el precio más bajo que hemos ofrecido hasta el momento, con lámparas que pueden durar hasta unas asombrosas 10.000 horas. Ni siquiera es necesario reemplazar los filtros. Es un valor inigualable.

## Gran nivel de brillo y alto nivel de contraste

La calidad de imagen de este proyector no lo decepcionará. Hasta 3200 lúmenes que le brindarán imágenes claras y brillantes con las luces encendidas y la relación de contraste de 15000:1 que aporta nitidez, con negros más oscuros y blancos más claros. Los modos preestablecidos le brindan la mejor calidad de imagen en una pared beige, una pizarra, un pizarrón u otra superficie.

# Infocus

Collaboration That Works



### MODELOS



SVGA  
(800 x 600)  
3200 lúmenes  
Relación de alcance: 1,9 a 2,09  
Relación de zoom: 1,1:1



XGA  
(1024 x 768)  
3200 lúmenes  
Relación de alcance: 1,9 a 2,09  
Relación de zoom: 1,1:1



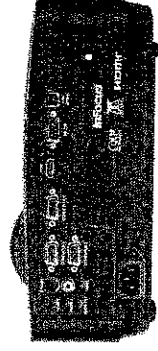
WXGA  
(1280 x 800)  
3200 lúmenes  
Relación de alcance: 1,5 a 1,8  
Relación de zoom: 1,2:1



1080p  
(1920 x 1080)  
3200 lúmenes  
Relación de alcance: 1,4 a 1,7  
Relación de zoom: 1,2:1



1080p  
(1920 x 1080)  
3200 lúmenes  
Relación de alcance: 1,15 a 1,5  
Relación de zoom: 1,3:1



### CONECTIVIDAD\*

VGA x 2  
Video compuesto  
RS232  
USB-B  
(control y firmware)

HDMI 1.4

S-Video

Entrada de audio de 3,5 mm x 2

Salida de audio de 3,5 mm

Salida para monitor (VGA)

## Más bajo costo total de propiedad

La Serie IN110x presenta los proyectores para la oficina y el aula con el precio más bajo que hemos ofrecido hasta el momento, con lámparas que pueden durar hasta unas asombrosas 10.000 horas. Ni siquiera es necesario reemplazar los filtros. Es un valor inigualable.

## Gran nivel de brillo y alto nivel de contraste

La calidad de imagen de este proyector no lo decepcionará. Hasta 3200 lúmenes que le brindarán imágenes claras y brillantes con las luces encendidas y la relación de contraste de 15000:1 que aporta nitidez, con negros más oscuros y blancos más claros. Los modos preestablecidos le brindan la mejor calidad de imagen en una pared beige, una pizarra, un pizarrón u otra superficie.

## Compatible con 3D

La Serie IN110x es compatible con múltiples formatos de 3D, entre los que se incluyen Blu-Ray, transmisión en 3D, juegos de video y conectividad de PC. Todo lo que su audiencia necesita son lentes para 3D DLP Link de 144 Hz (se venden por separado) para sincronizar a la perfección con la imagen y obtener una increíble experiencia 3D.

## Eco Blanking

Atenúe el brillo de la pantalla en un instante para desviar la atención de su audiencia hacia usted con la función Eco Blanking del control remoto. Actívela cuando no use el proyector para reducir el consumo de energía de la lámpara al 30 %. De esa forma, ahorra energía y extenderá significativamente la vida útil de la lámpara, lo que significa un ahorro de dinero.

\* La conectividad cambia para el modelo IN118HDxc. Consulte las especificaciones para obtener detalles.

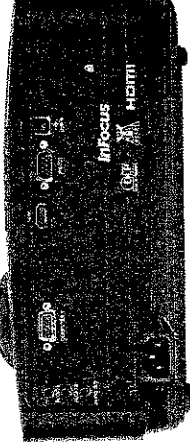
# Especificaciones\*

Resolución nativa	SVGA 800 x 600	XGA 1024 x 768	WXGA 1280 X 800	1080p 1920 x 1080
Máxima resolución	DLP 0,55"		WXGA 1920 x 1200	DLP 0,65"
Tecnología de pantalla	Modo normal: 3200 lúmenes (modo de bajo consumo: 2900 lúmenes)			
Brillo	5000 horas (modo normal), 6000 horas (modo de bajo consumo), 10.000 horas (modo Eco Blanking**)			
Vida útil de la lámpara**	203 W (modo normal), 170 W (modo de bajo consumo), 61 W (modo Eco Blanking)			
Consumo eléctrico de la lámpara	15000:1			
Relación de contraste	6 segmentos, velocidad 2x			
Rueda de color	Modo normal: 32 dB (modo de bajo consumo: 30 dB)			
Ruido audible	PC/MAC			
Compatibilidad con computadoras	15 %			
Desplazamiento de proyección	+/- 40° vertical			
Corrección trapezoidal	Enfoque y zoom manuales			
Tipo de lente	1,5 a 1,8			
Lente - Relación de alcance	1,21			
Lente - Relación de zoom	1,2 a 10,0 m			
Distancia de proyección	Rango 299 pulgadas (7,6 m) (telegorilla)			
Tamaño de la imagen	16:10 (Nativo); soporta 4:3, 16:9, automático			
Relación de aspecto	4:3 (Nativo); soporta 16:9, 16:10, automático			
Sinc. - Frecuencia de escaneo horizontal	SDTV (NTSC, PAL, SECAM, 480i, 576i), ED/HDTV (480p, 576p, 720p, 1080i, 1080p)			
- Frecuencia de escaneo vertical	1070 millones			
Compatibilidad de vídeo	2 W mono			
Cantidad de colores	HDMI 1.4, VGA x 2, vídeo compuesto, S-Video, entrada de audio estéreo de 3,5 mm x 2, USB tipo B (control y firmware)			
Audio	Salida para monitor (VGA), salida de audio estéreo de 3,5 mm			
Fuentes de entrada	Teclado de proyector, mando a distancia por infrarrojo, RS232, USB tipo B para control de la presentación			
Fuentes de salida	292 x 220 x 121 mm / 11,5 x 8,7 x 4,8 in			
Control	5,4 kg / 2,45 lb			
Medidas del producto ancho x prof. x alt.	362 x 305 x 197 mm / 14,3 x 12 x 7,8 in			
Peso del producto	3,22 kg / 7,1 lb			
Dimensiones de embalaje ancho x prof. x alt.	0 a 2266 metros a 40 °C (0 a 7500 pies a 104 °F) / 2296 a 3048 metros a 35 °C (7500 a 10.000 pies a 95 °F)			
Peso de embalaje	Es compatible con contenido 3D de Blu-ray, receptores de televisión por cable y otros (a través de HDMI)			
Condiciones del funcionamiento	También es compatible con contenido 3D para PC configurado a 1080p y funciona a una señal de 60 Hz. Se requieren lentes 3D DLP Link			
3D	Encendido/apagado instantáneo (antes de 60 segundos), pantalla inicial elegible, atenuación programable, lámpara de carga superior, ranura para bloqueo de seguridad, barra de seguridad, PIN de usuario			
Características adicionales	Cable de alimentación, cable VGA, instrucciones de seguridad, manual del usuario, control remoto			
Accesorios en el embalaje	1 año			
Garantía	6 meses			
Garantía de la lámpara	90 días			
Garantía de los accesorios	Inglés, francés, alemán, italiano, coreano, portugués, ruso, chino simplificado, chino tradicional, español, sueco, holandés, polaco, turco, danés, finlandés, árabe, vietnamita, indonesio, persa, checo, rumano y húngaro			
Idiomas del menú	UL y c-UL (EE. UU./Canadá), FCC (EE. UU./Canadá), CE (Europa), CCC+CECP (China), KCC (Corea), IRAM (Argentina), NOM (México), PCT/CTEAC (Rusia), PSB (Sudáfrica), SASO (Arabia Saudita), CB, Nemko/CS, KC			
Certificaciones	Encendido/apagado instantáneo (antes de 60 segundos), pantalla inicial elegible, atenuación programable, lámpara de carga superior, ranura para bloqueo de seguridad, barra de seguridad, PIN de usuario			

\* Las especificaciones, los términos y las ofertas de los productos son preliminares y se encuentran sujetos a cambios sin previo aviso.  
 \*\* La vida útil de la lámpara puede variar según el ambiente y el uso que se le dé al proyector. Diferentes condiciones, como la temperatura, la altura y el encendido o apagado rápidos del proyector, pueden afectar la vida útil de la lámpara.  
 \*\*\* La cantidad de horas de uso en modo Eco Blanking se determina según una combinación de los usos normal y bajo del proyector mientras se use la característica Eco Blanking.

**Accesorios opcionales**  
 Lámpara de repuesto (SP-LAMP-093)  
 Soporte universal para techo (PRJ-MINT-JUNIV)  
 Adaptador inalámbrico LiteShow (ML-ITESHOW4)  
 Soporte LiteShow (PRJ-MINT-LS3)

Estuche suave (CA-SOFTVAL-2)  
 Garantías extendidas (PROJ-EW1YR-V,  
 PROJ-EW2YR-V)  
 Cables y adaptadores



**Garantía**  
 Es muy importante para nosotros proporcionar soporte y productos de la más alta calidad. La Serie IN110x se presenta en una versión estándar con una garantía de fábrica de 1 año (incluidas piezas y mano de obra), una garantía de 6 meses para el reemplazo de la lámpara y una garantía de 90 días para los accesorios. Se encuentran disponibles las garantías extendidas.

© 2015 Infocus Corporation. Todos los derechos reservados. Las especificaciones están sujetas a cambios sin previo aviso. Infocus® y Infocus Collaboration™ y los logos de Infocus y los logos de colaboración de Infocus Corporation son marcas comerciales de Infocus Corporation en los Estados Unidos y otros países. DLP® es un logotipo de DLP y los logotipos de DLP son marcas comerciales de Texas Instruments. Todos los nombres comerciales se utilizan con autorización a menos que se identifiquen de otra manera. Infocus IN112, IN114, IN116, IN118HDXC, Datasheet 11-25-AUG-15

IN118HDXC Panel trasero

